

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 24 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 16/2009, de suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

El total del importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Partida	Denominación	Total presupuesto	Total ingresado	Diferencia	Importe empleado
11400	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	25.000	32.414,48	7.414,48	5.000
39100	Sanciones	1.000	30.003,51	29.003,51	29.000
39905	Ingresos taurinos	5.000	11.432,50	6.432,50	5.000
Total suplementos de crédito					39.000

Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 7 de enero de 2010.—La concejala de Economía y Hacienda, María José Rodrigo San Martín.

(03/1.331/10)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días el contenido íntegro del expediente sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indica, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dicha actividad podrá a la vista de este formulario, mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los registros generales de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente: 139/2008, incoado a instancias de "Bajamar Experience, Sociedad Limitada", para actividad de bar-restaurante en calle Eucalipto, número 1, polígono industrial "La Sendilla".

Ciempozuelos, a 30 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidente, María Ángeles Herrera García.

(02/14.069/10)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2010, el expediente para la contratación que se describe y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1, teléfono 918 450 053, fax 918 462 996.

2. Objeto: adjudicación de la gestión del servicio municipal de grúa.

3. Tramitación: procedimiento abierto.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS

Partida	Código/denominación del proyecto	Importe remanente incorporar
00 1111 22603	Dirección política. Gastos jurídicos	2.500
00 1111 23102	Dirección política. Locomociones concejales	2.500
00 1210 62503	Secretaría. Mobiliario Ayuntamiento	2.500
09 4316 22100	General, energía edificios	2.500
09 5117 61017	Pavimentación redes infraestructuras generales	29.000
Total	Suplementos de crédito/créditos extra	39.000

4. Duración de la concesión: será por dos años contados desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por dos años (uno más uno).

5. Tipo de licitación:

Para los servicios licitados se establecen los siguientes precios máximos (impuesto sobre el valor añadido incluido):

I. Retirada de vehículo, custodia y recogida en cuarenta y ocho horas: 80 euros.

II. Por salida de la grúa sin retirada de vehículo: 40 euros.

III. Retirada de vehículos robados y/o abandonados: 0 euros.

IV. Por la guarda en depósito de los vehículos robados/abandonados: 0 euros.

V. Por la guarda en depósito de los vehículos de particulares retirados (desde cuarenta y ocho horas): 15 euros al día.

VI. Recargo por recogida del vehículo en depósito fuera del horario estándar: más 35 euros.

6. Garantías: provisional, 3.000 euros; definitiva, 60.000 euros.

7. Lugar de examen del expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

8. Presentación de plicas:

a) Fecha límite: un mes siguiente al de esta publicación

b) Documentación: las señaladas en la cláusula XVIII del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

9. Criterios de valoración:

— Se valora:

• Mejoras.

• Cercanía e idoneidad del depósito al casco urbano.

Conforme a lo señalado en la cláusula XXIV del pliego de condiciones.

10. Gastos de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 14 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/191/10)